



Referencias del documento:

Expediente nº.- **993/2025/RH**

Unidad tramitadora.- **Servicio de Organización y Planificación de RRHH**

Usuario.- **VDIASAN**

Documento firmado electrónicamente por:

Modelo.- GNR\_ANUNCIO\_1F

## ANUNCIO.-

**La Dirección General de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, mediante Resolución dictada con fecha 16 de febrero de 2026, dispuso lo que a continuación literalmente se transcribe:**

“ASUNTO: EXPEDIENTE 993/2025/RH RELATIVO A MODIFICACIÓN DE LA DESIGNACIÓN NOMINAL DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONFIGURACIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA DE PSICÓLOGO/A, DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE DE TÉCNICOS/AS SUPERIORES, GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL A, SUBGRUPO A1, PARA LA REALIZACIÓN DE NOMBRAMIENTOS CON CARÁCTER INTERINO.

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

### “ANTECEDENTES DE HECHO

I.- La Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 8 de abril de 2025, aprobó la convocatoria y las Bases que han de regir en el procedimiento selectivo para la configuración de una **Lista de Reserva de Psicólogo/a**, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase de Técnicos/as Superiores, Grupo de clasificación profesional A, Subgrupo A1, para la realización de nombramientos con carácter interino, mediante turno de acceso libre y sistema de oposición, cuyo texto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 71, de fecha 13 de junio de 2025. El extracto de la convocatoria se publicó en el Boletín Oficial del Estado nº 71, de fecha 13 de junio de 2025.

II.- El Sr. Director General de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, mediante Resolución dictada con fecha 6 de febrero de 2026, dispuso la designación nominal del Tribunal Calificador del referido procedimiento selectivo.

III.- Con fecha 6 de febrero de 2026, la Secretaria Titular del Órgano Calificador, Doña María Lara Chávez, Técnica de Administración General de la Sección de Gestión Administrativa del Servicio de Gestión de Recursos Humanos, mediante escrito manifiesta su deber de abstenerse de intervenir en dicho procedimiento por concurrir la causa de abstención prevista en el Artículo 23, apartado 2, letra c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, al tener amistad íntima con una de las aspirantes definitivamente admitidas al proceso.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340000434377543170 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



IV.- La Vocal Titular del Tribunal Calificador, Doña Carla Patricia Liñares Vietes, empleada pública de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes de la Comunidad Autónoma de Canarias, comunica mediante escrito presentado con fecha 8 de febrero de 2026, encontrarse imposibilitada para realizar la colaboración solicitada, consistente en actuar como miembro del Órgano Calificador.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público dispone: *“1. Las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente se abstendrán de intervenir en el procedimiento y lo comunicarán a su superior inmediato, quien resolverá lo procedente.*

*2. Son motivos de abstención los siguientes: (...)*

*c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior. (...)*”

II.- El apartado 1.- de la Base Quinta de las que rigen el referido procedimiento selectivo referente a la designación y composición del Tribunal Calificador, dispone que será designado por la Dirección General de Recursos Humanos y estará integrado por Cuatro Vocales y, además *“por los/as suplentes respectivos/as, que serán designados/as simultáneamente con los/as titulares.”*

Dado que existe una relación de amistad íntima entre la funcionaria de carrera de este Ayuntamiento, Doña María Lara Chávez y una de las aspirantes definitivamente admitidas al proceso selectivo, debiendo de abstenerse de actuar como miembro del Tribunal Calificador del procedimiento selectivo, este Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos propone la designación de la funcionaria de este Ayuntamiento, Doña Sara Colás Sainz-Aja, Técnica Superior de Recaudación, de la Sección de Recaudación Voluntaria, del Servicio de Recaudación, que posee un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas, para que actúe como Secretaria Titular.

III.- Vista la imposibilidad de verificarse la colaboración mediante la designación como Vocal de la empleada pública de la Administración de la Comunidad Autónoma, Doña Carla Patricia Liñares Vietes, es por lo que se propone la designación de Doña Judith Cabrera Hernández, Psicóloga, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de La Guancha, que ha sido autorizada a tal finalidad ,que posee un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas, para que actúe como Vocal Titular.

Respecto a la publicación de la designación de los miembros del Órgano Calificador, el apartado 2 de la Base Quinta, establece: *“2. Publicación de la designación: La designación nominativa de los/as integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se publicará en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de la Corporación.”*

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

**DISPONGO:**



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340000434377543170 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



**PRIMERO.-** Designar **Secretaria Titular** del Tribunal Calificador del proceso selectivo para la configuración de una **Lista de Reserva de Psicólogo/a**, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase de Técnicos/as Superiores, Grupo de clasificación profesional A, Subgrupo A1, a la funcionaria de carrera de este Ayuntamiento, Doña Sara Colás Sainz-Aja, con D.N.I. nº \*\*\*8426\*\*, Técnica Superior de Recaudación, de la Sección de Recaudación Voluntaria, del Servicio de Recaudación, en sustitución de Doña María Lara Chávez.

Designar **Vocal Titular** del Tribunal Calificador de dicho proceso selectivo, en sustitución de la empleada pública de la Administración de la Comunidad Autónoma, a la funcionaria de carrera del Ayuntamiento de La Guancha, a Doña Judith Cabrera Hernández, con D.N.I. nº \*\*\*5975\*\*, Psicóloga, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de La Guancha.

**SEGUNDO.-** Notificar la presente Resolución a Doña María Lara Chávez, a Doña Sara Colás Sainz-Aja, a Doña Carla Patricia Liñares Vietes, a Doña Judith Cabrera Hernández, así como a la Presidenta del Tribunal Calificador.

**TERCERO.-** Publíquese en el Tablón de Anuncios Corporativo y en la página web municipal.

**CUARTO.-** El presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrido, potestativamente, en reposición ante la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Tablón de Edictos. La interposición de dicho recurso, impide recurrir la misma en vía contencioso-administrativa, hasta que recaiga resolución de aquél, o su desestimación por silencio, la cual se entenderá producida si no se notifica su resolución en plazo de un mes desde su interposición. En tales supuestos, queda expedita la vía judicial pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses y se contará, para el/la solicitante y otros posibles interesados/as, a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El recurso contencioso administrativo podrá interponerse directamente ante el Tribunal de Instancia de Santa Cruz de Tenerife (Sección de lo Contencioso Administrativo), en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acto en el Tablón de Edictos.”

#### **Lo que se hace público para general conocimiento.**

En Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de la firma.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340000434377543170 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>